



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 204-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de Julio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 623-2022-MPA-GAJ, de fecha 15 de Julio del 2022, remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-661 (LA VARIANTE) – SANTA CRUZ LA CANCHA - AMBASAL CENTRO - PUENTE LOS LINDEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversiones N°2556924, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1 que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, mediante Oficio N° 136-2022-IVP.AYABACA, de fecha 15 de Julio del 2022, la Gerente General (e) del Instituto Vial Provincial Ayabaca Lic. Adm. Bianca Noemi Espinoza Guerrero, alcanza el expediente de la IOARR denominada: "REPARACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-661 (LA VARIANTE) – SANTA CRUZ LA CANCHA - AMBASAL CENTRO - PUENTE LOS LINDEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversiones N°2556924, para su aprobación mediante Acto resolutivo, previamente revisado y visado.

Que, el referido Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-661 (LA VARIANTE) – SANTA CRUZ LA CANCHA - AMBASAL CENTRO - PUENTE LOS LINDEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversiones N°2556924, tiene un costo total de inversión de S/ 348,574.91 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa. Asimismo el Expediente ha sido elaborado por el Ing. Jeferson Filomeno Mondragón Ortiz con CIP N°259226.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 204-2022-MPA-GM.

**Ayabaca, 15 de Julio del 2022.**

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0528-2022-MPA-GPP, de fecha 15 de Julio de 2022, comunica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la IOARR denominada: “REPARACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-661 (LA VARIANTE) – SANTA CRUZ LA CANCHA - AMBASAL CENTRO - PUENTE LOS LINDEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2556924, por lo que recomienda realizar gestiones a fin de obtener el financiamiento correspondiente.

Que, el Asesor Jurídico mediante el documento del visto y en atención a los actuados descritos, opina que es procedente la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: “REPARACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-661 (LA VARIANTE) – SANTA CRUZ LA CANCHA - AMBASAL CENTRO - PUENTE LOS LINDEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2556924.

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 028-2022-MPA-“A” de fecha 05 de Enero del 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR denominada: “REPARACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PI-661 (LA VARIANTE) – SANTA CRUZ LA CANCHA - AMBASAL CENTRO - PUENTE LOS LINDEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2556924, por el costo total de inversión de S/ 348,574.91 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con las áreas competentes, realizar las gestiones a fin de obtener el financiamiento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

 Municipalidad Provincial de Ayabaca  
.....  
**G.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo**  
GERENTE MUNICIPAL